

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 27 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS EMILIO COCA MANZANARES
Radicación: 736244089002-2017-00110-00

Asunto: Reanuda Proceso

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión concedido y de conformidad a lo normado en el artículo 163 del C. G. P, Procede el Despacho a reanudar de oficio el presente proceso, para continuar con el trámite del mismo, por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR, el presente proceso Ejecutivo Mixto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Contra JOSÉ DANILO QUIMBAYO RAYO Y JHON JAIRO PINEDA RESTREPO, conforme a lo normado en el art. 163 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal stroke crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 1 de 2023